



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

Por la presente se publica la resolución de alcaldía fecha 15 de julio de 2022 del tenor literal siguiente:
Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 (nº de Resolución 383), en la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que tal resolución fue objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 25 de mayo (nº 99) y el "Diario Oficial de Castilla- La Mancha" de fecha 31 de mayo.

Visto que existe error material en la redacción de la Resolución indicada y posterior publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Por la presente resuelvo:

PRIMERO: Rectificar la redacción de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 (nº de Resolución 383) que aprueba la oferta de empleo público arriba indicada por existir error material en la misma. Tal rectificación se transcribe de la siguiente manera:

Donde pone:

DENOMINACIÓN	ESTABILIZACIÓN CONCURSO	ESTABILIZACIÓN CONCURSO/ OPOSICIÓN	CATEGORIA LABORAL/GRUPO
Auxiliar Administrativo de secretaria	3	0	Auxiliar Administrativo /7

Debe de poner:

DENOMINACIÓN	ESTABILIZACIÓN CONCURSO	ESTABILIZACIÓN CONCURSO/ OPOSICIÓN	CATEGORIA LABORAL/GRUPO
AuxiliarAdministrativo de secretaria	4	0	Auxiliar Administrativo /7

SEGUNDO: Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la Corporación, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Diario Oficial de la de Castilla- La Mancha" este decreto, para su conocimiento y efectos oportunos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Recas, 19 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Eliseo Ocaña García.

N.ºI.-3707